

Oficina de Atención a Víctimas de Cartagena

- Teléfono: 968 32 61 31
- **Correo electrónico:** victimas.cartagena@justicia.es)

Las siguientes preguntas y respuestas aclaran la amplia cobertura de la oficina situada en la segunda planta de los tribunales de Cartagena:

-

¿Qué son las oficinas de asistencia a las víctimas?

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia de acuerdo con la Ley 35/1995 de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (Boletín Oficial del Estado de 12 de Diciembre de 1995).

¿Quiénes pueden recibir sus servicios?

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos están dedicadas a todo tipo de víctimas de delitos, pero, preferentemente, a las personas que han sido víctimas de delitos violentos con resultado de muerte, lesiones graves o daños contra la salud física o mental, así como, a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual; ya sean víctimas directas o indirectas. De esta manera, las Oficinas pueden atender a la persona que ha sufrido el delito de forma directa o a sus familiares o personas que estuvieran a su cargo, cuando el delito les ha afectado de alguna forma.

Es de destacar que las Oficinas se dedican muy especialmente a la atención de la violencia, pero asisten a personas que han sufrido todo tipo de delitos (agresiones sexuales, robos violentos, homicidios, lesiones graves, delitos contra la seguridad vial, delitos transfronterizos, etc.)

¿Qué ofrecen las oficinas de asistencia a las víctimas?

Informar a las víctimas, directas o indirectas, sobre sus derechos y evitar la desprotección tras el delito.

Informar a las víctimas sobre las denuncias penales, lugar donde deben interponerlas, orientar sobre su contenido y forma, así como de su tramitación en el Juzgado.

Acompañamiento a las víctimas que lo soliciten a las diligencias judiciales.

Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponderles como consecuencia del delito, así como de su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

Informar sobre los recursos sociales existentes.

Procurar el acceso a tratamientos médicos, psicológicos, sociales y jurídico-criminológicos a las personas que han sido víctimas de un delito o que por sus circunstancias se encuentran en una situación que puede considerarse de riesgo potencial.

Especial apoyo en los casos de violencia de género y/o doméstica en que se aplica la orden de protección.

Potenciar la coordinación entre las Instituciones implicadas (Judicatura, Fiscalía, Fuerzas de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Asociaciones Públicas o Privadas, ONG, etc.).

Orientar a la víctima hacia los recursos sociales existentes y facilitarles el acceso a ellos.

La coordinación con los Colegios de Abogados de la ciudad en donde están ubicadas las Oficinas en virtud de Convenio suscrito por el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía, para dar a las víctimas de violencia doméstica, asistencia jurídica y recibir la información jurídica específica del caso.

Objetivos de las oficinas

La orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria.

La orientación jurídica específica en el caso de las víctimas de violencia doméstica.

La asistencia psicosocial de las víctimas.

Modelo de actuación

Las Oficinas tienen un modelo de actuación de cara a ejecutar el trabajo con las víctimas que se realiza a través de una red de coordinación con los Servicios de Asistencia de cada Comunidad, y se desarrolla tanto a nivel del área jurídica como a nivel del área psicológica, económica, social-asistencial y médica.

El modelo de actuación de las Oficinas se ejecuta a través de distintas fases. Las fases son las de acogida-orientación, información, intervención y seguimiento. Las fases suponen una orientación general de las víctimas, información jurídica específica a lo largo del proceso penal, apoyo en las intervenciones necesarias y seguimiento a lo largo del proceso penal y programas de intervención psicológica principalmente para las víctimas de violencia de género (inmigrantes, dependientes, etc.), y para aquellas víctimas de otros delitos, incluidos los de seguridad vial, que sufran trastornos postraumáticos tras el delito.

Pinchar para descargar los siguientes documentos:

- [Guía para la atención a las víctimas de violencia de género y doméstica](#)
- [Guía para la atención a las víctimas de tráfico](#)
- [Protocolo de atención a las personas afectadas por los casos de las adopciones irregulares y sustracciones de recién nacidos](#) (PDF. 74 KB)

